



Colonia Tirolesa, 10 de Julio de 2019.

Visto:

La Ley 8102, art. 84 inc. 5 y art 30 inc 24;

Y Considerando:

Que se realizó la elevación para su aprobación del informe y dictamen expedido por el Honorable Tribunal de Cuentas de Colonia Tirolesa el que por unanimidad aprueba la cuenta anual del ejercicio 2018, en los términos del art. 84 inc. 5° de la Ley 8102, el que como Anexo I obra adjunto a la presente.

Que el Honorable Tribunal de cuentas ha elevado a este Concejo Deliberante su dictamen sobre la Cuenta General de la Municipalidad por el ejercicio del año 2018.

Que en respaldo del dictamen el Tribunal de Cuentas informa y explica la labor desempeñada para la revisión de las cuentas generales de la Municipalidad, concluyendo por unanimidad que las mismas cumplen con los requisitos de legalidad, regularidad contable y financiera y por ello decide aprobarlas.

Que el informe del Tribunal de Cuentas es suficientemente explicativo, detallado y ajustado a derecho, por lo que corresponde compartir sus fundamentos y conclusiones.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA TIROLESA

SANCIONA CON FUERZA

DE ORDENANZA

Artículo 1°: **APROBAR** en los términos del art. 30 inc. 24 de la Ley 8102, la Cuenta General de la Administración Municipal referida al





Ejercicio del año 2018 conforme al informe del Tribunal de Cuentas que en Anexo I forma parte de la presente.

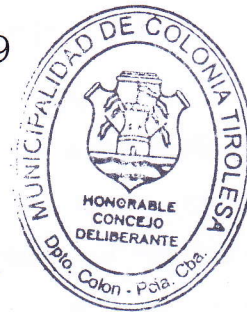
Artículo 2º: Elévese la mencionada Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para la correspondiente promulgación.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Colonia Tirolésa, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, a los 10 días del mes de Julio del año dos mil diecinueve.

ORDENANZA: 872/19

Valeria Corbacho
Secretaria H. C. Deliberante
Municipalidad de Colonia Tirolésa



Cr. Rubén Schiaroli
Presidente H. C. Deliberante
Municipalidad de Colonia Tirolésa